CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

000.20

ACUERDO No. 057 DE 21 NOV. 1973 19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL"

"Compra Edificio Gutierrez"

* * *

VER DCTO 7804/

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 057 DE 197

(27 NOV. 1973)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el aumento que cada año viene produciéndose de los vehículos automotores en la ciudad de Cali, está produciendo serias congestiones en el tránsito local,

Que no obstante los estímulos concedidos por el Municipio de Cali para la construcción de edificios destinados a parqueaderos de automotores, éstos no se han construído en la medida que era de esperar con base en tales estímulos,

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte debe atender lo relacionado con el tránsito automotor de la ciudad y entre tales aspectos figura la construcción de edificios con destino a parqueaderos;

Que después de un detenido análisis se ha considerado que el edificio Gutiérrez Vélez, ubicado sobre el puente Ortiz y sobre el río Cali, es un sitio ideal y de suficiente área para la prestación de este servicio como quiera captaría el flujo automotor evitándose su acceso al centro de la ciudad;

Que la Alcaldía Municipal y muchas dependencias municipales funcionan en locales alquilados, representando el valor por arrendamientos pagados una pesada carga para el fisco municipal;

Que hasta tanto se termine la construcción del Centro Administrativo Municipal, el mencionado edificio Gutiérrez Vélez es apto para servir de sede a las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali;

Que una vez trasladadas las dependencias de la Alcaldía al Centro Administrativo Municipal, el lote que ocupa el edificio Gutiérrez Vélez podrá destinarse a la construcción de unas plataformas de parqueadero que al mismo tiempo que mejoran la estética de tan importante sector de la ciudad, presten simultáneamente el servicio de parqueadero automotor;

Que mientras se termina la construcción del Centro Administrativo Municipal, se logrará una importante economía en arrendamientos como que éstos serían aprovechados por el mismo municipio;

Que es muy importante dotar a la Secretaría de Tránsito de un sistema ágil que le permita hacerse de mecanismos necesarios para que cumpla mejor los destinos propios de ese despacho,

A C U E R D A :

Artículo 1o.- Autorízase al Alcalde Municipal de Cali y a su Secretario de Tránsito para que con cargo al Fondo Rotatorio de Tránsito adquieran el edificio Gutiérrez Vélez con su correspondiente lote, ubicado al pie del puente Ortiz y del río Cali.

Artículo 2o.- Hasta tanto se termine la construcción del Centro Administrativo Municipal, el mencionado edificio será destinado a sede de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Artículo 3o.- La Alcaldía Municipal pagará al Fondo de Tránsito como amortización de los dineros que el citado Fondo comprometerá en la compra del edificio, una suma igual al valor de los cánones que actualmente paga en los edificios ocupados.

Artículo 4o.- Una vez trasladadas las dependencias de la Alcaldía al Centro Administrativo, se procederá a la demolición del edificio Gutiérrez Vélez, para construir allí y dentro de esa área una plataforma especial para PARQUEADERO DE AUTOMOVILES.

Artículo 5o.- El Alcalde Municipal y su Secretario de Tránsito, con cargo al Fondo Rotatorio de Tránsito, podrán construir edificios destinados a parqueaderos de renta o participar en empresas con ese propósito.

Parágrafo.- Autorízase al Alcalde y su Secretario de Tránsito para que con cargo al mismo Fondo Rotatorio de Tránsito, dentro de las limitaciones del Código Fiscal del Municipio, negocien o adquieran los predios que sean necesarios para la finalidad prevista dentro de este artículo o para otras relacionadas con el tránsito.

Artículo 6o.- Autorízase al Alcalde y su Secretario de Tránsito para que puedan hacer los gastos necesarios para la adaptación del edificio Gutiérrez Vélez a fin de que sirva de sede provisional de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Cali.

Artículo 7o.- Quedan autorizados el Alcalde y su Secretario de Tránsito para que puedan dar garantías y hacer toda clase de operaciones comerciales con entidades de crédito, públicas o privadas, que sean necesarias para la celebración de las transacciones a que se contrae el presente Acuerdo, como también hacer traslados presupuestales con cargo al Fondo Rotatorio de Tránsito indispensables para el mejor cumplimiento de los propósitos de este Acuerdo.

Artículo 8o.- Las autorizaciones que se dan en este Acuerdo solamente comprometerán los dineros y propiedades del FONDO ROTATORIO DE TRANSITO y en ningún caso las demás pertenecientes al Municipio de Cali.

Artículo 9o.- El presente Acuerdo rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de noviembre de 1973.

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EDGAR DONA HOYOS

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ RIVERA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los 3 debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión extraordinaria del 11 de octubre; segundo debate, en la sesión ordinaria del 5 de noviembre y tercer debate, en la sesión ordinaria del 9 de noviembre de 1973.

JORGE VELEZ PINEDA
SECRETARIO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

nms.

FECHA, 20 NOV. 1973

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 057

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO.

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICIAL ADMINISTRATIVO
CALI

A L C A L D I A

Cali, 21 NOV. 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE CALI
ALCALDE

ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LUIS GOFREDY SALAZAR LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

MARCOS MARINO CARRILLO GORDILLO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

HUMBERTO TORRES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

EDGAR ASTORQUIZA LLAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO

MARINO CALCEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIO

Cali, 21 NOV. 1973

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O

No. 057

ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4891 DE 19 73

(DICIEMBRE 4)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 057 de 1973, noviembre 21, "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 4 de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Gobernación

ARMANDO RIVERA CABAL
Secretario de Gobierno

Departamento del Valle Secretaría de Gobierno

AAQ/lvr